

**Resolución, de 5 de junio de 2024, de la Secretaría General del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, por la que se designan los miembros de la mesa de contratación para la adjudicación del contrato de servicios de “Redacción del proyecto básico y de ejecución, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción del Centro de Salud de Madrigueras (Albacete)”.**

**Expte: 2024/001442**

Con fecha 17 de abril de 2024, se acordó iniciar el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato referenciado, mediante Resolución de la Secretaría General del SESCAM.

El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017, 1303), establece que en los procedimientos abiertos los órganos de contratación estarán asistidos de una Mesa de contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, pudiendo acordarse la designación de sus miembros de manera específica para la adjudicación de cada contrato (artículo 21.4 Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público).

En uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y el artículo 73 de la Ley 8/2000, de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha, relacionados con el artículo 6 del Decreto 106/2023 de 25 de julio, de estructura orgánica y funciones del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (DOCM nº 144 de 28 de julio de 2023) y de acuerdo con el apartado segundo de la Resolución de 20/11/2023 de la Dirección Gerencia sobre delegación de competencias (DOCM nº 233 de 05 de diciembre de 2023), RESUELVO:

1º. Designar los miembros de la Mesa de Contratación para la adjudicación de dicho contrato.

2º. La Mesa de Contratación estará formada por las siguientes personas:

Presidente: Esteban Rodríguez Lozano. Jefe de Área de Contratación del SESCAM.

Suplente: Un funcionario/a de la Secretaría General del SESCAM

Secretario/a: Miguel Ángel García Toboso. Jefe de Servicio de Adquisiciones Sanitarias del SESCAM.

Suplente: Un funcionario/a del Área de Contratación del SESCAM.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7456-704C-6555P544E-4868	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Ruiz Molina - Secretario General	Firmado	05/06/2024 13:02:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sescam.jccm.es/verifirma/code/7456-704C-6555P544E-4868">https://sescam.jccm.es/verifirma/code/7456-704C-6555P544E-4868</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Vocales:

1. José Ignacio de Paz Campillos. Interventor General Adjunto al SESCAM

Suplente: Carolina Rodríguez Fontana. Interventora Delegada Adjunta al SESCAM.

2. Antero Lujan Calderón. Jefe de Servicio de Asesoramiento Jurídico y Responsabilidad Patrimonial.

Suplente: Un funcionario/a del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Responsabilidad Patrimonial.

3. Ernesto Muñoz Escudero. Arquitecto del Área de Infraestructuras y Servicios Generales del SESCAM.

Suplente: Nuria Arribas Mayo. Arquitecta del Área de Infraestructuras y Servicios Generales del SESCAM.

4. Carmen Meneses Román. Jefa de Servicio de R. E. y Adquisiciones Tecnológicas del SESCAM.

Suplente: Un funcionario/a del Área de Contratación del SESCAM.

Toledo, a fecha de la firma electrónica

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7456-704C-6555P544E-4868	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Ruiz Molina - Secretario General	Firmado	05/06/2024 13:02:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sescam.jccm.es/verifirma/code/7456-704C-6555P544E-4868">https://sescam.jccm.es/verifirma/code/7456-704C-6555P544E-4868</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

